



Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **ASOCIACIÓN DE PLATANEROS DE LA COMUNAL SAN JORGE**, identificada con Nit.841.000.5034, representada legalmente por la señora Dora Emilse Cano Arboleda, identificada con cédula de ciudadanía Nro.39.420.456 expedida en Apartado - Antioquia, mediante comunicación radicada con el Nro.200-34-01-59-3187 del 03 de julio de 2020, solicitó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para uso pecuario, caudal del pozo de 38.07l/s, a profundidad 100mts, a captar del pozo ubicado en las coordenadas **7°58'34.10" L N Y 76°42'35.30" L O** , en beneficio del predio denominado FINCA VILLA ESTHER identificado con matricula inmobiliaria Nro. 034-49289, localizado en la vereda Los Coquitos, corregimiento Nueva Colonia Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Que el predio denominado FINCA VILLA ESTHER, se encuentra registrado bajo matricula inmobiliaria Nro. 034-49289, es de propiedad de la señora ADRIANA MARÍA LÓPEZ MONTOYA identificada con cedula de ciudadanía Nro. 39.414.636 de Apartado - Antioquia quien mediante contrato de comodato suscrito entre las partes con fecha del 16 de octubre de 2019 otorga el uso y goce del inmueble a la señora Dora Emilse Cano Arboleda, identificada con cédula de ciudadanía Nro.39.420.456 expedida en Apartado - Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1.

Que la sociedad **ASOCIACIÓN DE PLATANEROS DE LA COMUNAL SAN JORGE**, canceló la factura Nro.CO-1000 mediante comprobante de ingreso Nro.1102 del 09 de marzo de 2021, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA y SÉIS MIL CIENTO PESOS M/L (\$636.100), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$76.200) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$712.300) de conformidad con lo establecido en la Resolución No.300-03-10-23-0024-2021 del 11 de Enero de 2021.

Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada por la sociedad **ASOCIACIÓN DE PLATANEROS DE LA COMUNAL SAN JORGE.**, identificada con Nit.841.000.5034, representada legalmente por la señora Dora Emilse Cano Arboleda, identificada con cédula de ciudadanía Nro.39.420.456 expedida en Apartado - Antioquia, respecto al trámite de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para uso pecuario, caudal del pozo de 38.07l/s, a profundidad 100 mts, a captar del pozo ubicado en las coordenadas **7°58'34.10" L N Y 76°42'35.30" L O**, en beneficio del predio denominado **FINCA VILLA ESTHER** identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **034-49289**, localizado en la vereda Los Coquitos, corregimiento Nueva Colonia Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **Nro. 200-16-51-01-0046-2021**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la sociedad **ASOCIACIÓN DE PLATANEROS DE LA COMUNAL SAN JORGE**, identificada con Nit.841.000.5034, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.



CORPOURABA

TRD: 200-03-50-01-0142-2021

Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite Am...

Fecha: 2021-04-26

Hora: 14:49:40

Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vianett Sofia Ramos Aconcha		22-04-2021
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		22-04-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 200-16-51-01-0046-2021